BOGOTÁ D.C., 18 DE FEBRERO DE 2024

CUENTA DE COBRO No. 01 DE 2025

LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME

NIT 830.000.282-1

DEBE A:

HÉCTOR GUSTAVO MONROY CADAVID

C.C. 1049627240

LA SUMA DE CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS TRES MIL PESOS ($417.377)

POR CONCEPTO DE:

Primer pago de honorarios de prestación de servicios correspondiente al 29 de enero al 30 de enero de 2025, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7333105 con objeto contractual: "Prestar servicios profesionales en asuntos jurídicos relacionados con la planeación del sector eléctrico, la asignación de capacidad de transporte y demás procesos administrativos de competencia de la Subdirección de Energía Eléctrica, y lo que de ello se derive"

Lugar Prestación del Servicio:

BOGOTÁ D.C.

Periodo: enero de 2025



_____

HÉCTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
Cédula No. 1049627240

PAGO No.	**PERIODO A PAGAR**	**DEL 29 AL 31 DE ENERO**	**FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME**	**DD**	**MM**	**AA**
01				18	02	2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
Nombre/ Razón Social	Héctor Gustavo Monroy Cadavid	**No. Identificación C.C o C.E**	1049627240	**Contrato No.** CO1.PCCNTR.7333105
Fecha inicio	29 de enero de 2025	**Fecha Final**	28 de noviembre de 2025	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales en asuntos jurídicos relacionados con la planeación del sector eléctrico, la asignación de capacidad de transporte y demás procesos administrativos de competencia de la Subdirección de Energía Eléctrica, y lo que de ello se derive.			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO REPORTADO (Relacionar el link de evidencias)**
1	Gestionar y proyectar los documentos, actos administrativos y oficios relativos a las solicitudes de asignación de capacidad de transporte, cambios de fechas de puesta en operación -FPO, recursos de reposición/apelación, actualizaciones de titular, liberación de capacidad de transporte y demás asuntos relacionados, según le sean asignadas, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.	1. Proyección de recurso de reposición – Ciclo 1 de asignación de capacidad de transporte "Proyecto Copey Solar I" 2. Proyección de recurso de reposición Ciclo 1 de asignación de capacidad de transporte "Proyecto Parque Solar San Jorge"
2	Proyectar respuestas en ejercicio del derecho de petición y a consultas relativas a la implementación de la resolución CREG 075 de 2021, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.	No se asignaron actividades en este periodo
3	Elaborar informes, actualizar base de datos y registrar oportunamente las novedades de los	No se asignaron actividades en este periodo

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

	trámites y actuaciones administrativas que le sean asignados en el sistema Argo y en los aplicativos previstos para el efecto, relativos a la asignación de capacidad de transporte en el SIN y sus trámites derivados.	
4	Participar en las reuniones, audiencias, mesas de trabajo y/o comités de evaluación de la entidad, en especial, de la Subdirección de Energía Eléctrica y la Oficina Asesora Jurídica, cuando se requiera.	1. Participación en reunión virtual: recurso de reposición proyecto Siriri (Arauca) 2. Capacitación SECOP II
5	Cumplir de manera oportuna con las actividades asignadas por la Subdirección de Energía Eléctrica, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica y/o el supervisor.	Obligación cumplida a cabalidad
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO		
1	Con la firma del presente informe de actividades certifico que las cuentas presentadas hasta la fecha, con ocasión de este contrato, se encuentran debidamente cargadas en el SECOP II en la oportunidad debida y con los soportes correspondientes.	
2	Me permito declarar bajo la gravedad de juramento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 y el Parágrafo 2 del artículo 108 del Estatuto Tributario, que el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social se realizó teniendo en cuenta el valor del 40% (IBC) de los ingresos percibidos por el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7333105, suscrito con la UPME. Se anexa planilla de pago de seguridad social número 1069993421 correspondiente al mes de enero de 2025.	
NOTAS: Una vez radicada la cuenta de cobro del mes respectivo en la entidad, el contratista debe cargar en SECOP II, ítem "7-Ejecución del contrato" opción Plan de pagos, el informe de actividades, el certificado de cumplimiento debidamente firmado, junto con la planilla de pago de seguridad social y demás anexos de la cuenta cobro radicados. Lo anterior, con el lleno de requisitos de la circular interna del trámite de pagos de la UPME, vigente al momento de la radicación.		
CONTRATISTA		
FIRMA		

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

	 **Nombre: Héctor Gustavo Monroy Cadavid** **CC: 1.049.627.240 de Tunja**

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

Señores
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Bogotá,

Yo, Héctor Gustavo Monroy Cadavid, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.049.627.240, expedida en la ciudad de Tunja en cumplimiento de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral, legal o reglamentaria se aplique lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 383 del estatuto tributario.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del artículo 387 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
		Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. *
	X	** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores.* *Se deberá adjuntar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*

	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.* *Adjuntar carta de solicitud de descuento por cuenta AFC indicando el número de cuenta bancaria sobre la cual se deben aplicar los descuentos y el monto autorizado para el descuento. De igual manera adjuntar la correspondiente certificación bancaria.*

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	**NO**	**Concepto**	**Documento para acreditar deducción**
	X	Tengo__hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de___hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de matrícula cancelado.
	X	Tengo hijo(s) mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI__X__NO__sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI___NO_X_sea aplicada una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada en el presente artículo.

Cordialmente**,**



Nombre: Héctor Gustavo Monroy Cadavid
CC. 1.049.627.240 de Tunja
Correo Electrónico: hector.monroy@upme.gov.co
Celular: 3103446898

Nota: Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **18/02/2025**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID** con **Cédula de Ciudadanía** número **1049627240**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**176800048272**
Fecha de apertura	**10/01/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:14/02/2024

CONTRIBUYENTE	C.C. 1049627240	HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AV CARACAS 49-55 APTO 1109 Teléfonos: 3103446898

Dirección electrónica: torgus9119@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 14/02/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 14/02/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 14/02/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - ACTIVIDADES JURIDICAS EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054994275

(415)7707212489984(8020) 000014105499427 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 2 7 2 4 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 7 2 4 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONROY	CADAVID	HECTOR	GUSTAVO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 27 53 C 52

42. Correo electrónico: torgus9119@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 4 6 5 4 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 0 2 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID** identificado con **CC** No. **1049627240**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - NI. 830000282	**Fecha de inicio de cobertura:** 29/01/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 28/01/2025 **Fecha fin de Contrato:** 29/11/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012622534.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

Contrato No. CO1.PCCNTR.7333105
HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
C.C. 1049627240

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
1.- OBJETO	Prestar servicios profesionales en asuntos jurídicos relacionados con la planeación del sector eléctrico, la asignación de capacidad de transporte y demás procesos administrativos de competencia de la Subdirección de Energía Eléctrica, y lo que de ello se derive.
2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Gestionar y proyectar los documentos, actos administrativos y oficios relativos a las solicitudes de asignación de capacidad de transporte, cambios de fechas de puesta en operación -FPO, recursos de reposición/apelación, actualizaciones de titular, liberación de capacidad de transporte y demás asuntos relacionados, según le sean asignadas, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces. **2.** Proyectar respuestas en ejercicio del derecho de petición y a consultas relativas a la implementación de la resolución CREG 075 de 2021, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces. **3.** Elaborar informes, actualizar base de datos y registrar oportunamente las novedades de los trámites y actuaciones administrativas que le sean asignados en el sistema Argo y en los aplicativos previstos para el efecto, relativos a la asignación de capacidad de transporte en el SIN y sus trámites derivados. **4.** Participar en las reuniones, audiencias, mesas de trabajo y/o comités de evaluación de la entidad, en especial, de la Subdirección de Energía Eléctrica y la Oficina Asesora Jurídica, cuando se requiera. **5.** Cumplir de manera oportuna con las actividades asignadas por la Subdirección de Energía Eléctrica, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica y/o el supervisor.
3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente. 2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta. 3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. 5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso. 6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. 7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato. 8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Contractual o el supervisor del contrato.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.7333105
HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
C.C. 1049627240

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la Upme; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos. 11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la Upme para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo. 12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales. 13. Presentar por escrito los informes que solicite la Upme a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. 14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la Upme, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine. 16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. 17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética".*

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.7333105
HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
C.C. 1049627240

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
4.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA UPME	**1.** Designar el supervisor del contrato. **2.** Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato. **3.** Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida. **4.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. **5.** Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **6.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5.- PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de **diez (10) meses**, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.
6.- VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($62.606.500).** Al finalizar el plazo del contrato, el valor del mismo se entenderá ajustado automáticamente, de conformidad con el plazo ejecutado, contado éste a partir de su fecha real de inicio, sin que ello implique modificación contractual alguna. Las sumas que excedan el valor ajustado podrán ser objeto de liberación del CDP y del RP que los soportan, para lo cual bastará la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato al GIT de Gestión Financiera.
7.- FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.260.650),** conforme la Resolución vigente por medio de la cual se establecieron los "Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar. • El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato. • Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios. • El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.7333105
HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
C.C. 1049627240

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios; En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.
8.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se pagará con cargo al CDP No**. 12525.**
9.- CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de gestión documental. Forma parte integral del contrato: (i) Los estudios y documentos previos; (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y (iii) el Registro Presupuestal.
10.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El **CONTRATISTA** declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
11.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberá efectuarse previo al trámite de pago mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad vigente y aplicable en el mes del respectivo pago. En ese sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del **CONTRATISTA**. Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024, la entidad procederá a realizar el pago del aporte en el Pilar Contributivo, para lo cual el **CONTRATISTA** autoriza expresamente, con la firma del presente contrato, el descuento directo de los montos de las cotizaciones obligatorias por el servicio prestado.
12.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del **CONTRATISTA**, sin que ello impida que la **UPME** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.7333105
HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
C.C. 1049627240

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
13.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y el **CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME**.
14.- CESIÓN DE LAS PARTES	Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la **UPME**.
15.- PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **UPME** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **UPME** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
16.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD y RESERVA	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo el **CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.
17.- LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
18.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONE	El **CONTRATISTA**, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
19.- INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la **UPME** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **UPME** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UPME** por cualquier obligación de

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.7333105
HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
C.C. 1049627240

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
20.- AMBIENTAL	El **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante la **UPME** y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial del **CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
21.- COMPROMISO ANTICORRUPCION	El **CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la **UPME** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
22.- GASTOS	Las partes declararán que los costos en que incurra el **CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por el **CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual.
23.- GARANTÍAS	De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.
24.- SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por: **Jaime Eduardo Hincapié Orrego, profesional especializado de la Oficina Asesora Jurídica.** El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión vigentes de la Entidad. NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Contrato No. CO1.PCCNTR.7333105
HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID
C.C. 1049627240

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.
25.- CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes; 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito y, 3.- Por las demás causales establecidas en la ley.
26.- LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Manual de Contratación de la **UPME**, los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión están exentos de la liquidación.
27.- NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación el Manual de Contratación de la **UPME**, vigente al momento de la suscripción.
28.- NOTIFICACIONES	Para efectos de la notificación, se tendrán en cuenta los siguientes datos: UPME: correspondencia@upme.gov.co Contratista: torgus9119@gmail.com
29.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de sus partes en el SECOP II. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente y la afiliación del **CONTRATISTA** a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

Control de Cambios

Fecha	Versión	Motivo
Noviembre 2021	1	Creación del formato

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-01-31, 03:36:40 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1069993421

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8822859589

PAGADO 31/01/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID		
Documento	CC1049627240	**Dirección**	AV 14 #49 - 55 APTO 1109
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3103446898
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1049627240	HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID	59	00	R																0	30	30	2	0	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 94.900	$ 500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 406.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 94.900	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 406.300	$ 0	$ 406.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Radicado No.: **20251020012233**
Fecha: 19-02-2025

MEMORANDO

PARA: JOSE MAURICIO GONZALEZ ACOSTA
Tesorero
G.I.T de GESTION FINANCIERA

DE: Jaime Eduardo Hincapié Orrego
Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud trámite de pago certificado de cumplimiento Pago No. 01 contrato CO1.PCCNTR. 7333105

Por medio de la presente me permito radicar el Certificado de cumplimiento del Pago No. 01 del contrato CO1.PCCNTR. 7333105 a nombre de HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID



Jaime Eduardo Hincapie Orrego

Oficina Asesora Juridica

Anexo: Certificado cumplimiento diligenciado
Elaboró: JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO
Revisó: JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO
Aprobó: JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

UPME	FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTAS	**Código:** F-GC-016 **Fecha:** 28/01/2025 **Versión:** 05

INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATO/CONVENIO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	HECTOR GUSTAVO MONROY CADAVID	NÚMERO DE PAGO	1	PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	MES O PERIODO A PAGAR	ENERO 2025
		No. IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT/OTRO	1049627240		FECHA DE INICIO	29 ENERO 2025
NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR 7333105				FECHA TERMINACIÓN (INICIAL)	28 NOVIEMBRE DE 2025
¿EL CONTRATO HA TENIDO CESIÓN?	NO	FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA		FECHA FINAL CON PRORROGA	
NOMBRE CONTRATISTA ANTERIOR	NO APLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA		FECHAS SUSPENSIÓN	
		VALOR HONORARIOS MENSUALES (APLICA PARA CTOS. DE PRESTACION DE SERVICIOS)	$ 6,260,650		FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA	
					PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ MESES

OBJETO:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PAGO

ITEM	No. CDP	FECHA CDP	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA RP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO RUBRO PRESUPUESTAL	MODIFICACIONES (ADICIONES/REDUCCIONES)	VALOR FINAL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR AUTORIZADO EN EL MES O PERIODO DE PAGO
1	12525	17/01/2025	13525	28/01/2025	C-2102-1900-6-40301C-2102009-02	$ 62,606,500.00		$62,606,500.00	$ 417,377.00
2								$0.00	$ -
3								$0.00	$ -
4								$0.00	$ -
5								$0.00	$ -
6								$0.00	$ -
7								$0.00	$ -
8								$0.00	$ -
9								$0.00	$ -
TOTALES						$ 62,606,500.00	$ -	$62,606,500.00	$ 417,377.00

SEGUIMIENTO FINANCIERO

VALOR INICIAL HONORARIOS (DILIGENCIAR CONFORME AL CLAUSULADO)	$ 62,606,500	VALOR INICIAL GASTOS DESPLAZAMIENTO (DILIGENCIAR CONFORME AL CLAUSULADO)	$ -	VALOR INICIAL (HONORARIOS+GASTOS DESPLAZAMIENTO)	$ 62,606,500	FECHA DE CORTE DEL PERIODO A PAGAR	30/01/2025
VALOR MODIFICACIÓN HONORARIOS (ADICIONES/REDUCCIONES)	$ -	VALOR MODIFICACIÓN GASTOS DESPLAZAMIENTO (ADICIONES/REDUCCIONES)	$ -	VALOR TOTAL MODIFICACIONES (ADICIONES/REDUCCIONES)	$ -	% EJECUCIÓN EN TIEMPO	#¡VALOR!
VALOR TOTAL HONORARIOS	$ 62,606,500	VALOR TOTAL GASTOS DESPLAZAMIENTO	$ -	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 62,606,500		
PAGOS PROGRAMADOS	$ 62,606,500	PAGOS PROGRAMADOS	$ -	PAGOS PROGRAMADOS	$ 62,606,500		
PAGOS AUTORIZADOS	$ 417,377	PAGOS AUTORIZADOS	$ -	PAGOS AUTORIZADOS	$ 417,377		
SALDO A PAGAR	$ 62,189,123	SALDO A PAGAR	$ -	SALDO A PAGAR	$ 62,189,123	% EJECUCIÓN EN PRESUPUESTO	1%
SALDO A LIBERAR HONORARIOS	$ -	SALDO A LIBERAR GASTOS DESPLAZAMIENTO	$ -	SALDO A LIBERAR TOTAL	$ -		

RELACION DE PAGOS

NÚMERO DE PAGO	PAGO PROGRAMADO HONORARIOS	PAGO EJECUTADO HONORARIOS	VALOR POR EJECUTAR	PAGO PROGRAMADO GASTOS DESPLAZAMIENTO	PAGO EJECUTADO GASTOS DESPLAZAMIENTO	VALOR POR EJECUTAR
Pago No. 1	$ 417,377	$ 417,377	$ -			$ -
Pago No. 2	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 3	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 4	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 5	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 6	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 7	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 8	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 9	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 10	$ 6,260,650		$ 6,260,650			$ -
Pago No. 11	$ 5,843,273		$ 5,843,273			$ -
Pago No. 12			$ -			$ -
TOTAL	$ 62,606,500	$ 417,377	$ 62,189,123	$ -	$ -	$ -

DETALLE SALIDAS MENSUALES (DILIGENCIAR UNICAMENTE SI APLICA CON LOS DESPLAZAMIENTOS DEL MES OBJETO DE PAGO)

N° PAGO	LUGAR ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NUMERO DIAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO	VALOR TRANSPORTE EXTRAORDINARIO (SI APLICA)	VALOR A PAGAR
1						$ -	$ -	$0
2						$ -	$ -	$0
3						$ -	$ -	$0
TOTALES						$0.00	$0.00	$0.00

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

En informe del Contratista con radicado UPME No. 20251110032292 se presentan las tareas desarrolladas con ocasión a la ejecución del contrato. En cumplimiento de lo anterior, se anexa al presente los siguientes documentos:

a. Formato vigente en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, F-GC-027 Informe de actividades desarrolladas durante el periodo de facturación y pago.
b. Cuenta de cobro No. 01 y/o factura electrónica No._____ obligados a facturar.
c. Formato de Información Tributaria diligenciado y anexos (únicamente primer pago).
d. Certificación bancaria (únicamente primer pago).
e. RUT y RIT (únicamente primer pago).
f. Certificado de afiliación a la ARL (únicamente primer pago).
g. Clausulado del contrato (únicamente primer pago).
h. Formato vigente en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, F-TH-06 Inducción Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (únicamente primer pago).
i. Modificatorio o acta de cesión (si aplica).
j. Formato vigente en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, F-GC-030 Paz y salvo para la terminación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión –Persona Natural (último pago).
k. Original de certificado de estar al día en el pago de salud, pensión, ARL, y parafiscales para personas jurídicas firmado por representante legal o revisor fiscal.
l. Entrada almacen (Si aplica).

En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista: 1.Cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas 2. Que el contratista desarrollo las actividades descritas en el informe de actividades adjunto. Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social realizados por el contratista por medio de la planilla No. 1069993421 periodo de pago ENERO DE 2025 y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Por lo antes certificado y en cumplimiento de la forma de pago del contrato, autorizo la liquidación y pago de la presente cuenta.

AUTORIZACIÓN DE PAGOS

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO	C.C.	79589657	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DEPENDENCIA:	Oficina Asesora Jurídica
NOMBRE DEL SUPERVISOR		C.C.		CARGO		DEPENDENCIA:	

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL SUPERVISOR